I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000625

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 30 ABR 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° PV-100-00-0836-2026; el Memorándum N°M-900-00-0259-2026 y la Resolución de Multa N°900/011/2026, ambas de la Dirección de Gestión Ambiental; el Memorándum N°M-900-02-00050-2026 y el correo electrónico de fecha 27 de abril de 2026 del Departamento de Areas Verdes y Arbolado Urbano; el Registro en el Libro Manifold N°2, folios N°7, N°8 de fecha 04 de abril de 2026 y N°9 de fecha 2 de abril de 2026; los Decretos Exentos N°202/1588/2010, N°202/0708/2024, N°202/0997/2024, N°202/0814/2024, N°202/1192/2024, N°202/1597/2024 y N°202/2010/2024; la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/708/2024, se aprobó el llamado y las bases de licitación pública denominada **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-97-LR24,** modificado por Decreto Exento N°202/997/2024, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/814/2024, adjudicada al proveedor **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU",** mediante Decreto Exento N°202/1192/2024, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1597/2024, rectificado mediante Decreto Exento N°202/2010/2024.

El Decreto Exento N°202/1588/2010 aprueba el Reglamento de Inspectores Técnicos de Bienes, Bienes Concesionados, Servicios y Obras.

Que, la cláusula Séptimo del respectivo contrato, establece las Sanciones y el Procedimiento para la aplicación de Multas, conforme a lo señalado en el punto 19.1 Procedimiento Para Multas y 19.2 Multas, de las Bases Administrativas Generales que lo rigen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000625

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

La multa cursada y registrada en el Libro Manifold N°2 folios N°7, N°8 de fecha 04 de abril de 2026 y N°9 de fecha 2 de abril de 2026, por el Inspector Técnico de dicho Servicio a la empresa antes mencionada, formalizada además por Resolución de Multas N°900/011/2026, de fecha 15 de abril de 2026, de la Dirección de Gestión Ambiental, notificado en forma presencial conforme a la firma estampada por don Tomas Vilches (Folios 7 y 8) y don Ricardo Gutiérrez (Folio 9), en el Libro Manifold ya mencionado, por "Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores, o en caso de que los trabajadores no hagan uso de elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en el servicio", correspondiente a la multa establecida en el punto 19.2, letra O) de las B.A.G., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

Que, el contratista no presentó recurso alguno en contra de la multa notificada.

D E C R E T O:

1. **APLÍQUESE** una multa de **3 U.T.M.** cursada con fecha 4 de abril de 2026 mediante la Resolución de Multas N°900/011/2026 de fecha 15 de abril de 2026, la Dirección de Gestión Ambiental y registrada en en el Libro Manifold N°2 Folios 7, 8 y 9, a la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO "SOL PONIENTE DE MAIPU", R.U.T. N°65.934.750-4,** por "incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores, o en caso de que los trabajadores no hagan uso de elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en el servicio, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada", en conformidad a lo dispuesto en el punto 19.2, letra O) de las B.A.G., sancionada por Decreto Exento N°202/0708/2024.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la empresa mencionada, quien deberá ingresar y pagar la multa aplicada en el Departamento de Tesorería Municipal, previo al ingreso de la factura más próxima a cuyo pago se insta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/COO/CUCH/aaa

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000625

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
D.F.
Empresa
I.T.S. Dpto. de Areas Verdes
Departamento de Tesorería
Página Web